

benito de Interrenador Calzados de esta Cui. por
Decreto de veinte y siete de Junio de V. S. de
y quattu, en Comun alos Interrenador de la Hacienda
senalada en el Barrio del Puenton y Boquera de Rio
y que la duplicante como cunco de los Interrenador por
fallerimiento de Antonio Joseph de la Fuente su Padre
entre las Barritas de su hacienda, se le adjudicase
algunas taullas de tierra, con moreras y el agua
de pertenencia haciendo higuamente demarcacion de
terreno del B. n. de dho. Conuento con fecha de veinte
tres de Diciembre del año anterior de V. S. de veinte
y tres, por el que acredita haver havido en
esta y dor. n. con veinte y seis mrs. Importe de
terreno parte del parte que se hizo en componer la
valia para resaca las aguas en apobecham. de
dha. Hacienda Conueniendose de esto mismo que
estampamos en el Informe que motto dha. Ma
ced, se haver siempre usado de dha. Agua los
nos que en la actualidad heran y havian sido de
la referida Hacienda, y esto no obstante, tubo
abien v. S. hazerle la gracia a dho. Conuento, por
aun que este sento no haver otros que la pudien
utilizar, por no otros, con arreglo a las noticias
tomadas, ya manifestamos que usavan de dha.
Agua los Duenos que han sido y son de la refe
da Hacienda, sin que por esto, ni por haver echo la
solicitud a dho. Conuento, Contemplamos por su
alguno, ni excuso en lo esencial de las facultades
de v. S. porque sobre ser de su Privativo Dominio
todo el uso anterior a la gracia, fue Intrusion
y detentacion sin adherencia de dho. de parte

Se
fi

